

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 198.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO, y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Vista que la realización de las audiencias por ante el Ministerio Público, en especial las de las Defensorías de Niñez y Adolescencia y Defensorías Oficiales de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Civil, implican una importante cuantía de comunicaciones y/o citaciones para lo que actualmente se requiere el servicio de la Oficina de Asuntos Judiciales de la Policía de la Provincia.-

Que la sobrecarga de dicha labor conlleva a que en varias ocasiones los justiciables no sean citados en tiempo, lo que ocasiona un desgaste de recursos y una dilación en el acceso a la justicia de los ciudadanos que acuden a tales Organismos para la solución de sus conflictos.-

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 42 inc. 31 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, es atribución del Alto Cuerpo organizar la Oficina de Mandamientos y Notificaciones. Por ello;

ACORDARON: I.- DISPONER que en las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de cada una de las Circunscripciones Judiciales, funcionará un Área de Diligenciamiento de Citaciones del Ministerio Público.-

II.- ESTABLECER que la principal función de la mencionada Área de Diligenciamiento, será la de citar a todas las personas cuya comparecencia sea requerida por los Funcionarios del Ministerio Público, y coordinar con la oficina

que corresponda aquellas citaciones que deban realizarse en otras jurisdicciones.-

III.- DETERMINAR que las Áreas a las que refiere el punto I del presente Acuerdo, funcionarán en San Luis, Villa Mercedes, Concarán y en el Edificio Dr. Tomás Jofré, cada una con la siguiente estructura de personal:

- Un (1) administrativo con categoría de Oficial de Primera
- Un (1) maestranza con categoría de Oficial Superior
- Dos (2) maestranzas con categoría hasta Auxiliar de primera

IV.- DISPONER que las solicitudes de citaciones se recibirán de modo directo desde cualquier de las Defensorías o Fiscalías, debiendo las referidas Áreas una vez cumplida la medida, presentar ante el organismo solicitante la debida constancia de diligenciamiento, de modo análogo a como se realiza en las notificaciones.-

V.- AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a liquidar el importe equivalente hasta Ciento Treinta (130) litros de nafta Infinia de Y.P.F. por mes vencido, a cada uno de los agentes que se desempeñen en el Área de Diligenciamiento del Ministerio Público, en concepto de gasto de movilidad, lo que deberá ser actualizado de acuerdo al precio vigente en el mercado, al momento del efectivo pago, debiendo presentarse ante Dirección Contable la rendición de gastos correspondiente autorizada por el agente de mayor jerarquía.-

VI.- DISPONER que el Área creada por el presente Acuerdo comenzará a funcionar a partir del día 8 de mayo de 2017.-

VII.- ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-